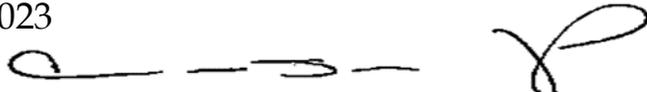




CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda de RECONVENCIÓN transcurrió los días 24- 27 y 28 de febrero y 1-2-3-6-7-8-9-10-13-14-15- 16- 17 - 21- 22- 23 y 24 de marzo y en tiempo oportuno el apoderado judicial de la señora ELIZABETH FLOREZ TOBON dio respuesta a ella oponiéndose a sus pretensiones.- INHABILES: 18-19- 25 y 26 de febrero y 4-5- 11-12- 18-19-20 - 25 y 26 de marzo.

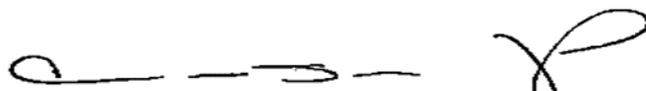
Marzo 27-2023


CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslado el escrito de contestación a la demanda presentada el 16 de marzo de 2023 presentada por el apoderado judicial de la señora ELIZABETH FLOREZ TOBON ya que de los hechos allí alegados pueden desprenderse excepciones que no tienen el carácter de previas en este proceso verbal - DEMANDA DE RECONVENCIÓN ACCIÓN REIVINDICATORIA promovida por CLARA INES y LAURA VICTORIA LOPEZ PELAEZ contra la señora ELIZABETH FLOREZ TOBON.- A partir del jueves treinta (30) de los corrientes y por cinco (5) días permanece en Secretaría a disposición de la parte actora. (Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso).


CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria